

CONTRATACIONES

SEPTIEMBRE 2016

OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS

N°	DESCRIPCIÓN	MES	MONTO	PROVEEDOR
1	Pago por concepto de Servicios Profesionales para avalúo de maquinaria Agrícola, según Memorando No. USARRHH-541-09-2016.	Septiembre	19,000.00	JORGE ARTURO PONCE SIERCKE
	TOTAL		19,000.00	

ELABORADO POR:


UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y RRHH
HUGO RENE ZACAPA

SEPTIEMBRE 2016

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA



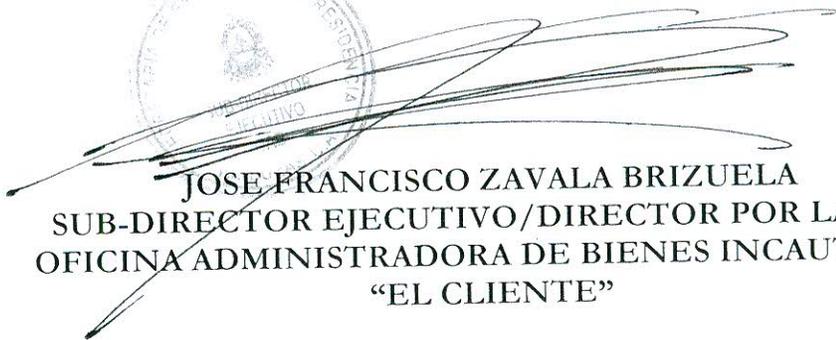
Gobierno de la
República de Honduras

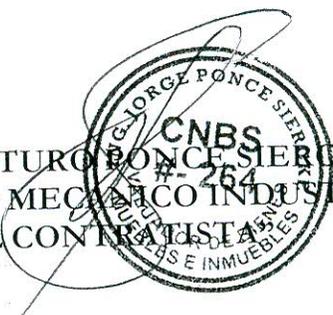
OFICINA ADMINISTRADORA DE
BIENES INCAUTADOS
OABI

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AVALÚO A DIECISIETE (17) MAQUINAS PESADAS AGRICOLAS, UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA NOR-OCCIDENTAL DE LA OABI, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, ENTRE LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE BIENES INCAUTADOS (OABI) Y EL INGENIERO JORGE PONCE SIERCKE.

Nosotros, **JOSE FRANCISCO ZAVALA BRIZUELA**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con domicilio en Tegucigalpa M.D.C., portador de la Tarjeta de Identidad número **0801-1984-05100**, y actuando en mi condición como Sub-Director Ejecutivo/Director Por Ley de la **OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS (OABI)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número **003-2012**, de fecha cinco (05) de Enero de dos mil doce (2012) y, con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, mediante el artículo 19 literales u) y v) del Decreto Ejecutivo PCM-070-2011, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República en fecha 7 de Noviembre de 2011, contenido del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Atribuciones de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI): en consecuencia representante legal de la misma y con suficiente facultades para otorgar este tipo de contrato, quien en adelante se denominará "**EL CLIENTE**" y el señor **JORGE ARTURO PONCE SIERCKE**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Mecánica Industrial, inscrito en el CIMEQH bajo el número 1628, con identidad No.0801-1974-04593, R1N 0801-1974-045930, con domicilio en la Colonia de Tiloarque, de la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, quien en adelante se denominara "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente contrato que se registrá de acuerdo a las cláusulas que siguientes: **PRIMERA: "EL CONTRATISTA"** manifiesta que cuenta con los elementos tecnoprácticos, humanos y mercantiles, suficientes para proporcionar, servicio al público en la rama de construcciones y remodelaciones civiles y todo lo que a ello concierne, que para la prestación de esta clase de actividades tiene personal bajo su dependencia y subordinación económica, con el cual lo vinculan relaciones obrero patronales, razón por la cual se encuentran siempre bajo su dependencia y subordinación directa. **SEGUNDA: "EL CLIENTE"** expresa que en virtud de lo manifestado en la cláusula anterior, por este acto contrata los servicios profesionales del **Ingeniero Jorge Ponce Siercke**, hoy denominado "**EL CONSTRATISTA**", para que realice el "**SERVICIO PROFESIONAL DE AVALÚO**

A 17 MAQUINARIAS PESADAS AGRICOLAS” ubicada en las instalaciones de la Oficina Nor-Occidental de la OABI, en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, y SOLICITADOS POR LA OABI, para lo cual EL CLIENTE proporcionará toda la información técnica como ser: (la accesibilidad al acceso a las instalaciones en que se encuentren dicha maquinaria, así como también acceso a los expedientes administrativos que para tal efecto lleva esta OABI). **TERCERA:** “EL CLIENTE”, no se compromete a pagar ningún avalúo fuera de contrato realizado por “EL CONTRATISTA”, a menos que el mismo y su precio hayan sido previamente convenidos y aprobados por escrito. **CUARTA:** a) “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar la obra objeto de este Contrato y entregarla completamente terminada y a satisfacción de “EL CLIENTE” en un plazo de diez (10) días, contados a partir del día Dieciséis (16) al Veinticinco (25) de Agosto del presente año 2016. **QUINTA:** “EL CLIENTE” pagará a “EL CONTRATISTA” por la prestación de los servicios profesionales objeto de este contrato, la suma de **DIECINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 19,000.00)**. **SEXTA:** “EL CLIENTE”, hará un único pago una vez que sea completada la tarea por parte de “EL CONTRATISTA” y se entreguen los informes correspondientes del caso y los mismos se encuentren de acuerdo a lo acordado y a entera satisfacción del “CLIENTE”. **SEPTIMA:** En el caso de que “EL CONTRATISTA” tuviese que rectificar uno o varios Avaluos entregados “AL CLIENTE”, sobre dicha maquinaria pesada, los costos que se generen por las menciona rectificaciones correrán a cuenta de “EL CONTRATISTA”. **OCTAVA:** las partes aceptan lo antes expuesto, en toda su extensión, por ser así lo convenido y se obligan a cumplir con lo que corresponde, y conforme a su naturaleza, a lo que igualmente se derive de las diferentes obligaciones contraídas.- En fe de lo cual suscriben y firman el presente en dos copias del mismo tenor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Quince (15) días del mes de Agosto del Dos Mil Dieciséis (2016).



JOSE FRANCISCO ZAVALA BRIZUELA
SUB-DIRECTOR EJECUTIVO/DIRECTOR POR LA LEY
OFICINA ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS
“EL CLIENTE”


JORGE ARTURO PONCE SIERCKE
INGENIERO MECANICO INDUSTRIAL
“EL CONTRATISTA”